

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETEN  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	14
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	15
<b>ANEXOS</b>	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	18



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor  
Carlos René Caal  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Flores, Peten

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0361-2011 de fecha 06 de abril de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Flores, Peten, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
- 2 Falta de segregación de funciones
- 3 Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .
- 4 Falta de implementación de controles en la administración de personal

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**



### **Área Financiera**

- 1 Falta de documentos de respaldo
- 2 Diferencia del Libro de Inventario con el resumen enviado a la Dirección de Contabilidad del Estado
- 3 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento
- 4 Falta de protección y salvaguarda de los activos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### **Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas**

##### **Condición**

Se estableció que las facturas de pago a los proveedores, por compra de bienes y adquisición de servicio, no cuentan con la firma de autorización de los dos miembros de la comisión de finanzas.

##### **Criterio**

EL Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 35 estipula, "Competencias Generales del Concejo Municipal. Le compete al Concejo Municipal :.....d) el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración".

##### **Causa**

Inobservancia de la ley vigente al no fiscalizar las compras de bienes y servicios ya que puede ocasionar malos manejos de los fondos municipales.

##### **Efecto**

Al no verificar la documentación se puede estar utilizando fondos municipales, para compras innecesarias.

##### **Recomendación**

El Consejo Municipal, deberá girar instrucciones a la comisión de finanzas para que verifique las factura de compras de bienes y servicios y llevar un mejor control de las mismas.

##### **Comentario de los Responsables**

En el oficio IAS-MPH-11-DAM-0361-2011, se notificó el hallazgo, pero no hubo comentarios de los responsables.

##### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque la administración no se pronunciaron al respecto.



## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 1 para los miembros de la Comisión de Finanzas por el monto de Q5,000.00, para cada uno.

## **Hallazgo No.2**

### **Falta de segregación de funciones**

#### **Condición**

Se verifico que las actividades que se realizan en las áreas de Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y compras, no están disgregadas en relación a las funciones que desempeñan cada uno de los departamentos porque al momento de presentarse la comisión de auditoría existen personas encargadas en cada área pero quien desempeña el trabajo en el encargado de presupuesto.

#### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, numeral 1.5 indica que: “La máxima autoridad de cada entidad pública, es responsable de hacer una adecuada delimitación de funciones en las unidades administrativas de sus funcionarios y empleados, en el presente caso el empleado citado no puede ejercer funciones de control vinculantes de transacción y operación respectivamente”.

#### **Causa**

Incumplimiento en los procedimientos del control, por parte del Concejo Municipal sobre las atribuciones del personal.

#### **Efecto**

La dualidad de funciones, puede que en determinado momento pueda crear conflicto por sus atribuciones laborales.

#### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que vele que todos los empleados cumplan con sus responsabilidades y atribuciones que les corresponden.

#### **Comentario de los Responsables**

En el oficio IAS-MPH-11-DAM-0361-2011, se notificó el hallazgo, pero no hubo comentarios de los responsables.



## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables no se pronunciaron al respecto.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para siete (7) integrantes del Concejo y Alcalde Municipal por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

## **Hallazgo No.3**

### **Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .**

#### **Condición**

En la revisión del gasto de combustible se constató que la municipalidad no lleva ningún control para el abastecimiento de combustibles, careciendo de informes del encargado de la maquinaria, en donde el explique las hora máquina, informes de los lugares trabajados, constancia del cocode que la maquinaria y además carece de Bitácoras que permitan el control para la verificación de la utilización económica, eficiente y transparente, de los combustibles y lubricantes, que se utilizaron durante el período 2010.

#### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. A-09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1 Normas de Aplicación General numeral 1.2 estructura de Control Interno. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente optimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativos, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

#### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente.



**Efecto**

No permite tener información oportuna, precisa y puntual, que determine cuanto se gasta en combustible en los vehículos, que finalidad y a cargo de que personas están asignadas las unidades.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al la Directora de la AFIM para la implementación del control del consumo de combustibles, con el fin de hacer la evaluación del comportamiento del gasto.

**Comentario de los Responsables**

En el oficio IAS-MPH-11-DAM-0361-2011, se notificó el hallazgo, pero no hubo comentarios de los responsables.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables, no se pronunciaron sobre la deficiencia notificada.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Directora de la AFIM por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

**Hallazgo No.4****Falta de implementación de controles en la administración de personal****Condición**

Se confirma que el personal contratado por la municipalidad de Flores Peten, no cuenta con su expediente respectivo en los archivos de Recursos Humanos.

**Criterio**

El Acuerdo No.09-2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 3 "Normas aplicables a la Administración del Personal "Se refiere a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución pública para que el sistema de administración de personal se defina y ajuste en función de los objetivos institucionales, para alcanzar eficiencia, efectividad, economía y equidad en las operaciones".



**Causa**

Incumplimiento de las Normas de Control Interno Gubernamental, provocando falta de control en mantener información referente al personal contratado por ésta municipalidad.

**Efecto**

Esta deficiencia provoca descontrol en el manejo de personal, y falta de registros indispensables para rendición de informes ante otras entidades.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la AFIM, para que se proceda a la implementación de los registros del personal que labora en la Municipalidad implementado y completando los expedientes respectivos, los cuales deben estar debidamente foliados y contener el historial del trabajador, desde su inicio de su relación laboral, tales como; currículum vitae, solicitud de empleo, fotografía reciente, contrato, fianza de cumplimiento de contrato, constancia de colegiado activo, cuando corresponda, antecedentes penales, policíacos, DPI, diplomas y título profesional afiliación del IGSS, declaración de probidad, ascensos, llamadas de atención, constancia de goce de vacaciones, etc.

**Comentario de los Responsables**

En el oficio IAS-MPH-11-DAM-0361-2011, se notificó el hallazgo, pero no hubo comentarios de los responsables.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables no se pronunciaron al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal por valor de Q5,000.00.



## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

##### **Falta de documentos de respaldo**

##### **Condición**

En el proceso de revisión de la documentación de soporte de los ingresos y egresos, se determinaron deficiencias de control interno tales como: En facturas de compras del bien y/o servicio, no adjuntar requerimiento, orden de compra e ingreso al almacén y suministros cuando procede.

##### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental normas 2 Normas aplicable los sistemas de administración general sub numeral 2.6 "Documentos de respaldo indica: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera de su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde la documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

##### **Causa**

Controles inadecuados por parte del área financiera en relación a la documentación de soporte de las facturas.

##### **Efecto**

La falta de los documentos legales suficientes para el soporte de las transacciones municipales hace que exista un riesgo inherente a la municipalidad y al mismo tiempo imposibilita la comprobación del gasto y el análisis de su legalidad situación que puede ir en detrimento de los recursos financieros.

##### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la AFIM y al encargado del Fondo Rotativo a efecto que se llenen todos los requisitos legales



indicados en la condición.

### **Comentario de los Responsables**

En el oficio IAS-MPH-11-DAM-0361-2011, se notificó el hallazgo, pero no hubo comentarios de los responsables.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables de la administración no pronunciaron al respecto.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, para el Alcalde Municipal y Directora de la AFIM por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

### **Diferencia del Libro de Inventario con el resumen enviado a la Dirección de Contabilidad del Estado**

#### **Condición**

Según comparación entre saldos de estados financieros y resumen de inventarios presentados a la Contraloría General de Cuentas al 31 de diciembre de 2010, se estableció diferencia en la cuenta propiedad, planta y equipo por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS. (Q585,073.95).

#### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental No. 5.7 "Conciliación de Saldos señala que las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna".

#### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal.

#### **Efecto**

No permite información confiable y oportuna.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de la AFIM, para que proceda a realizar las correcciones necesarias y corregir los saldos de la cuentas de los activos fijos.

**Comentario de los Responsables**

En el oficio IAS-MPH-11-DAM-0361-2011, se notificó el hallazgo, pero no hubo comentarios de los responsables.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables no se pronunciaron al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 21 para Directora de la AFIM por la cantidad de Q4,000.00.

**Hallazgo No.3****Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento****Condición**

Al analizar el área de préstamo, se encontraron dos otorgados por el INFOM, el No. 17-01-0013-004, de fecha 13-07-2010, con destino pago de bono 14 del año 2010, por valor de TRECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q300,000.00) y el No. 17-01-0013-005 de fecha 14 de diciembre de 2010 por valor de; TRECIENTOS TREINTA SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q336,000.00) mismos que fueron utilizados para funcionamiento.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 113 inciso a) establece que: 2Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos. En la contratación de préstamos internos y externos es necesario además que: a) el producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, y ejecución de obras y servicios públicos Municipales, a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes".

**Causa**

Incumplimiento que la ley vigente que regula la contratación de préstamos.

**Efecto**

Provoca que las autoridades municipales incumplan con las metas y objetivos que



previamente fueron programadas y que en su momento dado se vean en la necesidad de endeudarse para cumplir con el pago de: sueldo y salarios de empleados municipales.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que administre de una buena forma los ingresos que se perciben, ya sean estos propios o del Gobierno Central.

### **Comentario de los Responsables**

En el oficio IAS-MPH-11-DAM-0361-2011, se notificó el hallazgo, pero no hubo comentarios de los responsables.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los responsables no se pronunciaron al respecto.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para siete miembros del Concejo Municipal y Alcalde Municipal por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.4**

#### **Falta de protección y salvaguarda de los activos**

##### **Condición**

Se constató que la municipalidad carece de cobertura de seguros contra incendios, robo, terremotos, desastres naturales y daños a la propiedad, que permitan resguardar su maquinaria y Equipo.

##### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 137, literal d), estipula que la fiscalización se hará por los siguientes medios: Aseguramiento de aquellos bienes del municipio que razonablemente requieran protección.

##### **Causa**

Falta de previsión en el resguardo de los activos fijos propiedad de la Municipalidad, al no contratar un seguro que cubra los riesgos a que se encuentran expuestos los bienes municipales.



**Efecto**

Se corre el riesgo de la pérdida o destrucción de los bienes de activo fijo, como consecuencia de desastres naturales que afecten el territorio nacional, y otros desastres.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal solicite cotizaciones a las diferentes empresas aseguradoras que operan legalmente en el país, con la finalidad de seleccionar a la que presente la mejor alternativa para la municipalidad, de acuerdo a las condiciones y precios ofrecidos, para resguardar los activos fijos de su propiedad.

**Comentario de los Responsables**

En el oficio IAS-MPH-11-DAM-0361-2011, se notifico el hallazgo, pero no hubo comentario de los responsables.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que la administración no presentó argumentos de prueba para desvanecerlo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	CARLOS RENE CAAL	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	ABEL LUCERO LIMA	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	CARLOS RODERICO IRIAS MORALES	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	ANGEL GUSTAVO PINELO BERGES	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	MANUEL ANTONIO OZAETA ZETINA	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	ILDEGAR HERRERA PINELO	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	PEDRO MORALES GONZALEZ	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	MARIO ADOLFO CASTELLANOS AUCAR	CONCEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
9	THANIA OSIRIS CAMBRANES BURGOS	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	JOSE FRANCISCO RAZO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. MARINA PATIÑO HERRARTE  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. IRMA ARACELY SANTISTEBAN  
Coordinador de Comisión

\_\_\_\_\_  
LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETEN**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.462.000,00	-	2.462.000,00	1.578.880,78	883.119,22
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.113.000,00	-	3.113.000,00	1.977.000,58	1.135.999,42
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	1.580.000,00	-	1.580.000,00	1.315.366,85	264.633,15
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	3.828.000,00	351.991,74	4.179.991,74	3.981.383,24	198.608,50
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	160.000,00	-	160.000,00	355.005,29	(195.005,29)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.257.925,00	335.432,68	2.593.357,68	2.438.040,06	155.317,62
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.399.075,00	2.622.814,31	14.021.889,31	13.025.697,52	996.191,79
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	66.813,01	66.813,01	-	66.813,01
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	5.423.541,25	5.423.541,25	4.636.000,00	787.541,25
<b>TOTAL:</b>		24.800.000,00	8.800.592,99	33.600.592,99	29.307.374,32	4.293.218,67



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETEN**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	7.438.055,00	857.201,31	8.295.256,31	7.915.293,92	95,42
SERVICIOS NO PERSONALES	1.746.500,00	1.684.871,37	3.431.371,37	2.986.320,87	87,03
MATERIALES Y SUMINISTROS	4.915.345,00	1.053.505,90	5.968.850,90	3.960.934,92	66,36
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1.131.885,00	4.580.744,67	5.712.629,67	5.515.629,67	96,55
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.242.875,00	493.897,74	3.736.772,74	3.698.792,69	98,98
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.600,00	32.400,00	54.000,00	54.000,00	100,00
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	6.303.740,00	97.972,00	6.401.712,00	6.401.712,00	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>24.800.000,00</b>	<b>8.800.592,99</b>	<b>33.600.592,99</b>	<b>30.532.684,07</b>	<b>90,87</b>

